

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA

(C.E.F.A.F.A.)

FONDO: 4 % CEFAFA

0000001

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.

PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135

PROVEEDOR

FALMAR, S.A. DE C.V.

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA.: 201511 215

No. OFICIO: 1551 del 12/10/2015

CORRELATIVO POR TIPO DE O/C.: 2

REGISTRO NUMERO.....: 31834-5

NUMERO de N.I.T.....: 0814-141284-0020

CONDICION DE PAGO

CREDITO A 30 DIAS

FECHA SUCURSAL N.SOL.:201511-201

18/11/2015 97 COMPRAS PARA HMC

NIT: 0814-310387-004-0

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
128-0268	CLORFENIRAMINA MALEATO USP EN POLVO .	1.00	75.0000 ✓	\$ 75.00
128-0334	ENVASE DE VIDRIO COLOR AMBAR, CON CAPACIDAD PARA 1 ONZ LIQUIDA (30 ML) CON TAPON. .	550.00	0.5000 ✓	\$ 275.00

Maria Armida
25/11/15

FALMAR, S.A. de C.V.

Admon Titular: Boris Edgardo Cartagena.

Admon Suplente: Emerson Amides Santos Guerra.

Tiempo de Entrega: Quince (15) días hábiles al recibir OC; la entrega se hara en DSMFFA, previa coordinación con el Admon del contrato, facturar consumidor final a nombre de CEFAFA

La entrega del producto deberá efectuarla en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada(HMC). (Aplica para bienes adquiridos).

Total Compra: 350.00
I.V.A.: 0.00
Total : 350.00

NOTA: Toda reimpresión de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US \$ 1.00

Revisado por:
Linda Karla Lemus

Adriana de León
Vo.Bo
Gerente de Adquisiciones

GERENCIA GENERAL

Autorizado por:
TCnel. María Armida Aguilar Rodríguez
Gerente General

AUXILIAR UACI
Héctor Garzona
Gerente General

JEFATURA DE PRESUPUESTO
Rosana Elizabeth Navarrete
Jefe de Presupuesto

Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, será exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.